



Comunidad de Madrid

Ref.: C-332A/002-24

Exp.: A/CSP-008478/2024

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **PRÓRROGA N.º 2** en el contrato de concesión de servicios titulado **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL COMPLEJO CULTURAL EL ÁGUILA**.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos,

DISPONGO

Aprobar la **PRÓRROGA N.º 2** del contrato de concesión de servicios titulado **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL COMPLEJO CULTURAL EL ÁGUILA**, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **ANTONIO DIAZ GUIXOT** (N.I.F.: [REDACTED] 4806 [REDACTED]), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **desde el 26 de julio de 2026 hasta el 25 de julio de 2027**.

El contrato no lleva aparejado gasto para la Comunidad de Madrid. El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución del servicio, con sujeción a la lista de precios de venta al público adjudicados en base a su propuesta económica cuya relación desglosada se recoge en el Anexo a la Orden de adjudicación de fecha 10 de julio de 2024 y en el Anexo del Contrato de 24 de julio de 2024.

Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.000,00 euros, mediante resguardo de ingreso número 202455004297L, de fecha 27 de junio de 2024.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: MARIANO DE PACO SERRANO - ***9656**
Fecha: 2026.07.21 14:06

Mariano de Paco Serrano